



DECRETO MUNICIPAL N°138/2026

Loncopué, 01 de septiembre de 2026

VISTO:

La necesidad de optimizar los esquemas de recolección de residuos reciclables domiciliario en el ejido urbano

CONSIDERANDO:

Que es un deber fundamental del Municipio garantizar la salubridad pública, la preservación del ambiente y la higiene urbana de la localidad

Que, para evitar la dispersión de desechos en la vía pública, resulta imprescindible fijar bandas horarias específicas para que los vecinos saquen sus bolsas de basura

Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCER los días y horarios obligatorios para que los vecinos saquen los residuos reciclables en cestos habilitados, conforme al siguiente cronograma oficial:

- Horario general: Los residuos reciclables deberán sacarse exclusivamente los días martes y jueves
- HORARIO SECTOR BAJO: a las 7 hs
- HORARIO SECTOR ALTO: a las 20 hs.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que los residuos reciclables domiciliarios deberán ser colocados obligatoriamente dentro de bolsas plásticas resistentes y perfectamente cerradas. En caso de elementos punzantes o vidrios rotos, los mismos deberán disponerse envueltos de forma segura para proteger la integridad de los trabajadores recolectores.

ARTÍCULO 3°: SANCIONES El incumplimiento de los horarios y días fijados en el Artículo 1° del presente Decreto, así como la disposición incorrecta de los residuos, hará pasible al infractor de las multas y penalidades económicas previstas en el Código de Faltas Municipal vigente.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la recolección se realizará en camión Volkswagen, patente JBO 374 – modelo 17220 volcador, con chofer y dos (2) empleados en la carrocería con casco y elementos de seguridad.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE comuníquese a la Secretaría de Servicios Generales, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese

